



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00156-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor JESÚS EDUARDO MARÍN PÉREZ contra la sociedad SUPERMERCADO BOOM S. A. S., representada legalmente por la señora Edison Alberto Giraldo Gómez, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00156-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con el requisito de:

- Acreditar el envío del poder desde la dirección de correo electrónico informada por el demandante para recibir notificaciones judiciales, pues debe verificarse que en efecto el mandato haya sido otorgado por él.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 094 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

